

que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2105-0128-50-1252000010, a favor del Ayuntamiento

de Numancia de la Sagra, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 30 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa de 310,00 euros como mínimo.

Expediente	Fecha	Hora	Matricula	Lugar	Nombre
467/2009	23/10/2009	16:03	7341DDS	AV TRANSPORTISTA S/N	LUIS QUEVEDO LOPEZ
CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VIA					
437/2009	11/10/2009	20:10	8985DDT	C/ ANABEL SEGURA, 18	YANG XIUXIA
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
432/2009	09/10/2009	22:42	8985DDT	C/ ANABEL SEGURA, 18	YANG XIUXIA
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
419/2009	04/10/2009	23:24	1439GKF	ANABEL SEGURA, 18	YE YAN SONG
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
129/2009	23/03/2009	1:03	3837GDW	PICASSO,2	ERNESTO TAGLE SANCHEZ
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN					
372/2009	05/08/2009	17:28	M8306OW	AV. SAGRA, 87	ANGEL MOTOS MONTOYA
ESTACIONAR EL VEHICULO RESEÑADO EN UN VADO PERMANENTE OBSTACULIZANDO SALIDA					
420/2009	07/10/2009	15:16	M7228VM	AV. SAGRA / CL ZURBANO	ANSELMO DOMINGUEZ CHAVEZ
ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES					
438/2009	11/10/2009	18:00	0734GHR	CM ARROYO SN / C/ JUAN F	AMANDA NAVARRETE MARTIN
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
486/2009	14/10/2009	13:03	TO0924N	PL LOS SILOS, 8	PREALA MIHAI
ESTACIONAR EN UNA ZONA RESEÑADA CON UNA MARCA AMARILLA					
378/2009	10/08/2009	14:10	M0070UG	RONDA S/N	JUAN HERRERA GACIA
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
429/2009	09/10/2009	13:16	M1587VL	PL LOS SILOS, 11	JAVIER CONDE ANDRADE
ESTACIONAR EN UNA ZONA RESEÑADA CON UNA MARCA AMARILLA					
443/2009	14/10/2009	11:02	0243DRH	C/ LEPANTO 39	ARQUIO CONSTRUCCIONES Y REFOR
ESTACIONAR EN UNA ZONA RESEÑADA CON UNA MARCA AMARILLA					
451/2009	17/10/2009	21:00	7502BDY	PL LOS SILOS, 10	LAURA MARGARITA CORRALES MORI
ESTACIONAR EL VEHICULO RESEÑADO EN UN VADO PERMANENTE OBSTACULIZANDO SALIDA					
454/2009	20/10/2009	21:38	1622CZD	C/ MEDIODIA, 29	ANSELMA MALDONADO HERNANDEZ
NO RESPETAR SEÑALES EN VIAS DE CIRCULACION RESERVADA O RESTRINGIDA					
151/2009	04/04/2009	19:25	1328GDX	AV. SAGRA, S/N	CO. JAVIER SANCHEZ-BERMEJO ZURIT
NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO					
155/2009	05/04/2009	14:23	1328GDX	AV. SAGRA, 67	FCO. JAVIER SANCHEZ-BERMEJO ZURIT
NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO					
392/2009	20/08/2009	17:32	0648CMH	PASEO DEL PRADO 28A	VERONICA PUA MORENO
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA					
468/2009	23/10/2009	13:47	7829DFY	C/ MIGUEL ANGEL, 11	LUIS ANTONIO GUAMAN TACO
ESTACIONAR EL VEHICULO RESEÑADO EN UN VADO PERMANENTE OBSTACULIZANDO SALIDA					
381/2009	12/08/2009	17:25	M9326YB	AV. SAGRA, 61	MANUEL RUIZ VILLAR
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN					

Numancia de la Sagra 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-49

OCAÑA

Xiaoliang Zhou solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bazar zapatería y textil, en la calle Puerta de Huerta, números 11 y 13, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Ocaña 14 de diciembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).
N.º I.-53

ORGAZ

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL «CALDERON DE LA BARCA» DE ORGAZ

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.-De acuerdo con las normas sobre utilización del teatro-auditorio municipal «Calderón de la Barca», de Orgaz, se establecen los precios públicos reguladores de las representaciones a realizar en el teatro-auditorio municipal.

OBJETO DEL PRECIO PUBLICO

Artículo 2.-Constituye el objeto del precio público la prestación de los servicios para actividades culturales y sociales en el teatro-auditorio municipal, por parte de los servicios municipales.

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 3.-La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad cultural programada por el Ayuntamiento, asociación o colectivo legalmente constituido

Artículo 4.-La obligación de pago surge, igualmente, por el uso de las instalaciones para representación de obras, ensayos de futuras actuaciones, reuniones de colectivos, asociaciones, conferencias, proyecciones, etc,

NO SUJECION AL PAGO

Artículo 5.-No estarán sujetos al pago todos aquellos espectáculos que su finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación cultural deban dinamizarse.

TARIFAS

Artículo 6.-El precio de entrada se regirá según el «caché» del espectáculo según la relación siguiente:

Precio entrada	Honorarios artistas
3,00 euros	Hasta 3.000,00 euros
6,00 euros	Hasta 6.000,00 euros
12,00 euros	Hasta 9.000,00 euros
15,00 euros	Hasta 12.000,00 euros
18,00 euros	De 15.000,00 a 19.999,00 euros
25,00 euros	De 20.000,00 euros en adelante

Artículo 7.-El precio por el uso de las instalaciones sea cual sea su motivación queda fijado en un total de 150,00 euros. En este importe esta incluido:

-La asistencia de un técnico municipal para el funcionamiento de luces, sonido y demás equipos.

-Dos personas para controlar y asistir en la sala (sólo para representaciones).

-Un portero (sólo cuando se cobre entrada).

-Tiempo total de uso: Tres horas.

Nota: La cantidad establecida aumentará proporcionalmente con el incremento del tiempo de uso.

También, en función del tipo de asociación o colectivo que solicite su uso y atendiendo a si es de ámbito local o externo al municipio, se podrá fijar una fianza de 300,00 euros, pagadera con la entrega de la solicitud y devuelta una vez comprobado que no ha habido desperfectos por la utilización de las instalaciones del teatro-auditorio.

Artículo 8.-Tanto el precio de entrada como el de uso de instalaciones, previo informe del Concejal Delegado de Cultura y aprobación mediante resolución de la Alcaldía, podrá ser inferior o superior al de su relación con el «caché» correspondiente siempre a fin de favorecer la difusión cultural.

Para cada actuación habrá un máximo de treinta invitaciones, libres del precio establecido.

REDUCCIONES

Artículo 9.-Tendrán derecho de reducción de un 20 por 100 aquellas personas que presenten el «Carnet joven» o el «Carnet de pensionista», que deberán acompañar a la hora de acceso al auditorio junto con la entrada.

DISPOSICION FINAL

Artículo 10.-Los presentes precios públicos entrarán en vigor a partir de su aprobación en sesión del pleno del Ayuntamiento y continuarán vigentes mientras no se acuerde su derogación o modificación.

Orgaz 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-74

PANTOJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se comunica que con esta fecha se ha ordenado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario número 825 de 2009, seguido a instancias de Cerámicas Espíritu Santo, S.A., frente a la resolución dictada por este Ayuntamiento en fecha 21 de octubre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución dictada en fecha 14 de septiembre del mismo año, relativa a sanción por infracción urbanística.

Por consiguiente se emplaza a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, en el plazo de nueve días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Pantoja 12 de enero de 2010.-La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-208

PEPINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en este

Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente de modificación de crédito por suplemento que afecta al presupuesto de 2009, y que fue aprobado inicialmente por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009 por el pleno de este Ayuntamiento. El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo establecido en el artículo 169.1 de la Ley 2 de 2004, no se hubiesen presentado reclamaciones. El expediente de modificación presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Concepto	Euros
1 13000	Personal laboral	4.400,00
1 21001	Reparación y mantenimiento equipos .	1.200,00
1 21400	Material de transporte	1.800,00
1 22000	Material de oficina	15.100,00
1 22007	Compra pequeño material	1.400,00
1 22108	Productos de limpieza y aseo	1.000,00
1 22400	Seguros varios	3.300,00
1 22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.300,00
1 22706	Estudios y trabajos técnicos	14.300,00
1 23001	Del personal	450,00
3 22112	PRAS	650,00
4 22103	Combustible y seguro colegio público	4.000,00
4 22104	Vestuario personal	3.500,00
4 22700	Recogida de basuras	51.000,00
Total		103.400,00

FINANCIACION

Nuevos o mayores ingresos:		
28200	ICIO	68.000,00
42000	Participación en los tributos del Estado	35.400,00
Total		103.400,00

Pepino 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

TORRALBA DE OROPESA

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al vigente presupuesto de 2009, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión se publican los capítulos afectados por dicha modificación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
CAPITULO I	296'99
CAPITULO II	410'97
SUMA	707'96
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO VI	87.610'02
SUMA	87.610'02

FINANCIACIÓN	
REMANENTE DE TESORERÍA	77.381'89
MAYORES INGRESOS	10.936'09
SUMA	88.317'98

Torralba de Oropesa 29 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-41